



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
N°. **110013110022 202100421 00**

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderado judicial por ALBINO ARANDA, en contra de GABINO GARZÓN GARCÍA; por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho a la defensa, de conformidad con el art. 8° del D.L. 806/20.
3. Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por LETICIA ARANDA DAVILA (madre), GABINO GARZÓN GARCÍA (presunto padre) y ALBINO ARANDA (hijo).
4. Por secretaria elabórese el FUS y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.
5. Adviértase a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la investigación alegada, y a las partes que deberán prestar toda la colaboración necesaria en la toma de muestras.
6. Reconocer personería al Dra. MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA, como apoderada de la parte actora, para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez